



Encarnación, 19 de noviembre de 2025

**DICTAMEN TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

**REFERENCIA:** Ampliación de plazo de Contrato Abierto.

**LLAMADO:** CONSTRUCCION DE CANALIZACIONES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – CONTRATO ABIERTO

**MODALIDAD:** LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 40/2024 – ID N° 455537

**EMPRESA:** SR. JOSE ANIBAL RIVAS MARTÍNEZ

En virtud de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para el CONTRATO N° 44/2024 - LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 40/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE CANALIZACIONES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – CONTRATO ABIERTO- ID 455537, avalados en el Art. N°67 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Art. 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en relación a la Resolución DNCP N° 4401/2023, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. N° 181, las Modificaciones contractuales a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se registrarán por las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley 7021/22. Sustentado en el Inc. d) que expresa ... *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*

Aquí tienes el resumen de justificación para la Construcción de Canalizaciones en la Ciudad de Encarnación, unificado en un solo texto que combina el sustento legal con la criticidad de la mitigación de riesgos urbanos y la infraestructura de servicios.

La necesidad se fundamenta en una obligación de cumplimiento legal y de infraestructura básica ineludible. En el plano legal, la ampliación es viable al certificar que aún existe un alcance de obra y un saldo presupuestario pendiente de ejecución, lo cual nos ampara, conforme al Art. 67 de la Ley N° 7021/22, para formalizar la prórroga contractual. En el plano funcional, la Construcción de Canalizaciones es un proyecto

  
Raúl Rogado  
Desarrollo Vial  
Municipalidad de Encarnación



**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO VIAL**



esencial para la salud urbana al gestionar el flujo de aguas, prevenir el deterioro vial por socavación y mitigar los riesgos sanitarios. Interrumpir la obra antes de su culminación dejaría secciones críticas de la ciudad vulnerables y expondría el capital ya invertido a daños. Utilizar el remanente del contrato es la decisión más responsable y eficiente, ya que mantiene los costos unitarios ya establecidos y asegura la finalización oportuna de esta obra vital para la seguridad y el desarrollo sostenible de la Ciudad de Encarnación.

Por todo lo aquí expuesto se solicita la ampliación de la vigencia del plazo contractual hasta el siguiente Ejercicio Fiscal: 31 de diciembre del año 2026. \_\_\_\_\_

**Raúl Bogado**  
**Administrador de Contrato**

*Raúl Bogado*  
Desarrollo Vial  
Municipalidad de Encarnación